



CÁTEDRA EXTRAORDINARIA
"BENITO JUÁREZ"
UNAM

En el marco del 113 aniversario del natalicio de Benito Juárez

Pronunciamiento de la Cátedra Extraordinaria "Benito Juárez" de la UNAM sobre Laicidad

Las y los firmantes, conscientes de la trascendencia de las decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo para el futuro del país y preocupados por el contexto político actual, marcado por un debilitamiento de la República y el Estado laicos, hacemos un llamado al presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al conjunto de funcionarios públicos a respetar la laicidad de nuestras instituciones políticas, así como a acatar la legislación en la materia.

Nos parece alarmante que, en un primer acto después de asumir el Poder Ejecutivo, el presidente de la República haya participado en una ceremonia religiosa en la Plaza de la Constitución, ataviado con la banda presidencial y por lo tanto participando en calidad de funcionario público con carácter oficial. De esa manera se han violado no sólo las históricas Leyes de Reforma, sino también los actuales artículos 40 y 130 de la Constitución, así como la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la cual explícitamente prohíbe ese tipo de acciones. Nos preocupa también la publicación de la Cartilla Moral de Alfonso Reyes a cargo de la Secretaría de Educación Pública, a la cual se le agregó una presentación con referencias religiosas violatorias del artículo 3º de la Constitución, el cual establece que la educación que imparta el Estado será laica y por tanto se mantendrá "por completo ajena a cualquier doctrina religiosa". Por la misma razón, nos parece sumamente preocupante que el presidente de la República se manifieste públicamente, y de manera reiterada, mediante referencias religiosas en las que alude a deidades o al diablo. Estas prácticas son absolutamente inapropiadas e indebidas en el jefe del Ejecutivo de una República laica, como la nuestra.

En el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reivindica el principio histórico de separación entre el Estado y las Iglesias. Sin embargo, el presidente de la República se ha referido en más de una ocasión a la posibilidad de que ministros de culto participen en labores propias y exclusivas del Estado. La vulneración de este principio, así como la disposición de las autoridades civiles para aceptar la participación de las Iglesias en asuntos del Estado, va en detrimento del principio de laicidad consignado en el artículo 40, en el que se manifiesta que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal.

Si bien reconocemos que, como cualquier otra persona, los funcionarios públicos y los ministros de culto son titulares del derecho a la libertad de conciencia, de convicciones éticas, de religión y de expresión, es menester recordar que las limitantes constitucionales y legales en la materia tienen como objetivo garantizar la libertad de conciencia, la igualdad y la no discriminación, cuya consolidación no es posible sin el principio de laicidad. Convocamos por lo tanto a todas y todos los funcionarios públicos, y en particular al jefe del Ejecutivo, para que respeten y hagan respetar nuestra Constitución, la cual debe ser nuestra única guía de actuación ciudadana.

¡Viva don Benito Juárez! ¡Viva México!

Pedro Salazar
Roberto Blancarte
Beatriz Pagés
Rodolfo Echeverría
Mariana Molina

Miembros del Comité Directivo de la Cátedra Extraordinaria "Benito Juárez" de la UNAM.

Responsable de la publicación: Mariana Guadalupe Molina Fuentes